

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 53 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP).

Asunción, 31 de julio de 2020.-

VISTO: El proyecto de resolución presentado por la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción, donde solicita la aprobación de la Política de Control Interno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP.

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 425/2008, emitida por la Contraloría General de la República “POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP- COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”.

La Resolución CGR N° 377/2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015”.

La Resolución D.A. N° 59/2012 “POR LA CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS”.

Que, ante la necesidad de establecer lineamientos sobre el Control Interno Institucional, que garanticen de forma razonable, la confiabilidad de los procesos y la administración de los riesgos, mediante un mejoramiento continuo, en cuanto a eficiencia, eficacia, transparencia, celeridad y la calidad de los servicios, sustentado en todos los niveles de la institución, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, de su misión y visión.

Que, con el afán de contar con un instrumento útil para la orientación e información del servidor público del JEM y a fin de cumplir con el Sistema de Control Interno establecido en las Normas de Requisitos Mínimos.

Que, la búsqueda continua de la excelencia, fundada en principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, constituye una política de gestión institucional.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones,
EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la Política de Control Interno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP, que forma parte de la presente resolución.

Art. 2° ENCOMENDAR a la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción, a través de la Dirección de MECIP, la socialización de la Política de Control Interno aprobada.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



DR. ENRIQUE BACCHETTA
Presidente

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra la ofensa derivada del abuso del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo, en que incurre el sujeto de enjuiciamiento.

POLITICA DE CONTROL INTERNO

INTRODUCCIÓN

La presente política se pronuncia para facilitar la aplicación de lo establecido en las “Guías para la Implementación del Sistema de Control Interno” emitida por la Contraloría General de la Republica (CGR), según Resolución CGR N° 377 “POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS NORMAS DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP 2015”

La norma se estructura en cinco componentes:

1. Ambiente de Control

Propicia una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal y la finalidad social del Estado.

2. Control de Planificación

Determina el marco de referencia que oriente la gestión de la institución hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

3. Control de la Implementación

Abarca las acciones establecidas por la institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la institución. Las actividades de control son llevadas a cabo por todas las áreas, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte.

4. Control de Evaluación

Define, desarrolla y ejecuta las evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno.

5. Control para la Mejora

Mejora continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección.

OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos sobre el Control Interno Institucional, que garanticen la forma razonable, la confiabilidad de los procesos y la administración de los riesgos, mediante el mejoramiento continuo, en cuanto a eficiencia, eficacia, transparencia, celeridad y la calidad de los servicios, apoyando en todos los niveles de la organización, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, de su misión y visión.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA DEL CONTROL INTERNO

- Ser un instrumento útil para la orientación e información al servidor público a fin de cumplir con el Sistema de Control Interno establecidos en las normas de requisitos mínimos.
- Proponer un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno Institucional, promoviendo un mayor grado de adaptación del modelo a las necesidades particulares de cada institución e impulsando el desarrollo de las competencias organizacionales y profesionales.
- Garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- Precisar lineamientos generales para llevar a cabo acciones que deben realizarse en cada dependencia organizativa.
- Proporcionar lineamientos claros a los niveles intermedios, para agilizar el proceso decisorio y facilitar la descentralización.
- Definir los requerimientos mínimos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un adecuado nivel de Control Interno en la institución, y que serán objeto de evaluación y auditoria.

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Público por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

ALCANCE DE LA POLÍTICA

Aplica a cada servidor público del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y terceros que interactúan con el mismo, a efectos de que puedan informar sobre aquellos eventos, procesos, procedimientos o actividades relacionados con el Control Interno que requieren mejora en algunas de las dimensiones de sus objetivos.

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

Se establece la Política de Control Interno Institucional, de acuerdo a lo aprobado en el *Capítulo Décimo* de la Resolución D.A. N° 58/2013 “*Por la cual se aprueba el Protocolo de Buen Gobierno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados*”, de la siguiente manera:

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control de la planificación, control de la implementación, control de la evaluación y el control para la mejora.

Se establecen las siguientes directrices:

- Las disposiciones generales establecidas en la Política de Control Interno serán de cumplimiento obligatorio en el ámbito de competencia de cada servidor público, por lo que deberán ser difundidas y aplicadas.
- Dar cumplimiento a los objetivos institucionales así como las estrategias y líneas de acción identificadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Anual (POA).
- Mantener informados a los servidores públicos sobre los planes, manuales, políticas, reglamentos, normas, procesos, estructuras y procedimientos, de manera que todo el funcionariado tenga plenamente identificado cuál es su rol dentro de la institución, su relación con todas las áreas y como ejecutar sus funciones de acuerdo a los procesos y procedimientos en vigencia.
- La Dirección General de Transparencia y Anticorrupción, propiciará una metodología a fin de identificar los procesos susceptibles a posibles actos de corrupción y en su caso promover las políticas de riesgos para determinar las acciones para la mitigación.
- Los Directores Generales y Directores deberán promover la difusión y socialización de la Misión y Visión del JEM con el fin de que todos los servidores públicos conozcan y comprendan el alcance de las mismas.
- Trabajar de forma periódica en el fortalecimiento del PEI, adoptando metodologías para su desarrollo e implementación, incluyendo mecanismos de control y seguimiento, es de carácter obligatorio que los Directores Generales y Directores participen y promuevan dicha planificación así como el Poa de sus respectivas áreas.
- Los Directores Generales y Directores, serán responsables de promover la instrumentación y supervisión del control interno institucional, evaluar que este sea eficiente y eficaz, incorporando mecanismos de evaluación y actualización periódica de las herramientas de control.

ACTUALIZACIONES

Los documentos y procedimientos de control que conforman el Sistema de Control Interno serán actualizados por necesidad detectadas por los responsables, conforme a las normativas legales, así como también como consecuencia de las autoevaluaciones y las evaluaciones de la auditoría interna, o como producto de cambios, organizaciones y/o disposiciones legales.

La documentación de control interno será evaluada periódicamente por Directores Generales, Directores y por la Dirección de Auditoría, a fin de mantener su vigencia. Así mismo, podrán ser revisados, a solicitud de alguna área o dependencia o como resultado de algún cambio en las normativas aplicadas o como resultado de un análisis de riesgos.

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio de poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.



Milciades A. Estigarribia
Directora General de Transparencia
y Anticorrupción - J.E.M.